

BAXTER ECUADOR S.A.

**INFORME DEL COMISARIO
POR EL AÑO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009**



Informe del Comisario

A los Accionistas de
Baxter Ecuador S.A.

1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en nuestra calidad de Comisario, de **BAXTER ECUADOR S.A.** (Una sociedad anónima constituida en el Ecuador) presentamos a ustedes el siguiente informe en relación con el año terminado al 31 de diciembre del 2009.
2. Hemos obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que consideramos necesarios. Así mismo, hemos revisado el balance general de **BAXTER ECUADOR S.A.**, al 31 de diciembre del 2009 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Además revisamos, con el alcance que consideramos necesario en las circunstancias, el informe de los auditores independientes de la Compañía, el cual incluye una opinión con una salvedad. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra revisión.
3. Se transcribe a continuación el texto de la salvedad a la opinión expresada por los auditores independientes en el informe mencionado en segundo párrafo:
 - “Debido a que al 31 de diciembre de los años 2009 y 2008, la Compañía no cuenta con un estudio actuarial, practicado por un profesional independiente, no ha sido posible estimar el monto de la provisión que podría requerir la Compañía para cubrir los costos derivados de los beneficios de los empleados correspondientes a la jubilación patronal y de un año de dichos años”.
4. En nuestra opinión, excepto por los efectos de aquellos ajuste, que pudieron haberse requerido debido a la limitación en el alcance expuesta en el párrafo precedente, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **BAXTER ECUADOR S.A.**, al 31 de diciembre del 2009, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

5. Como parte de nuestra revisión, solicitamos confirmación de los asesores legales de la Compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas; específicamente hemos dado cumplimiento de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.
6. Los resultados de nuestra revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en nuestra opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de **BAXTER ECUADOR S.A.** por el año terminado el 31 de diciembre del 2009.
7. Adicionalmente, basado en los informes de los asesores externos y de la administración, efectuamos una evaluación de la estructura del control interno de la Compañía, pero sólo hasta donde consideramos necesario con el propósito de tener una base para determinar la confianza que puede depositarse en el mismo en relación con la revisión de los estados financieros de la Compañía por el año 2009. Por consiguiente nuestra revisión no abarcó todos los procedimientos y técnicas de control y no se llevó a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la Compañía son adecuados para prevenir y detectar todos los errores e irregularidades que pudieran existir.
8. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros pudimos determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el año 2009. Los aspectos de Control Interno que llamaron nuestra atención fueron discutidos con la Gerencia, con nuestras recomendaciones para el buen funcionamiento del mismo.
9. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.
10. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe de la Administración y el informe de los auditores independientes sobre los estados financieros mencionado en el párrafo 2 y 8 respectivamente.

Micette

R.N.A.E. No.358
19 de Abril del 2010
Quito, Ecuador



Carlos García L.
Representante Legal
R.N.C.P.A. No.22857

